

CONSTANCIA SECRETARIAL Señor Juez, le informo que a la fecha no se ha arribado constancia de comunicación de la designación a la Curadora ad-litem. A Despacho, Medellín, 14 de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega
Demandado	Neoinversiones S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Sus. No. 416	Requiere parte demandante comunique designación a curadora ad-litem so pena de desistimiento.

Toda vez que por auto del 21 de febrero de 2021, se nombró como curadora ad-litem de **los herederos indeterminados del señor Luis Guillermo Henríquez Ortega**, a la doctora **ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ**; que por auto del 15 de abril de 2021, se ordenó a la parte demandante realizar la comunicación de tal designación, y que a la fecha no se ha arribado constancia de que se haya cumplido con tal carga procesal; se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice la comunicación, a la abogada Ángela María Zapata Bohórquez, de su designación en el presente proceso como curadora ad-litem a notificacionesprometeo@aecsa.co cómo se ordenó en el último auto en mención, y allegue prueba de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 14/05/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 074.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO